




Gobierno Regional de Ayacucho  
Dirección Regional de Salud Ayacucho

## Resolución Directoral Regional Sectorial


Nº 021 -2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 23 ENE 2024




**VISTO**, el Oficio N° 001-2024/400.DIRESA-SUB-CAFAE, de fecha 15 de enero del 2024, y el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2024, del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia, y Estimulo (SUB CAFAE), sobre Conformación del Comité Electoral para las elecciones de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho; y,


### CONSIDERANDO:



**Que**, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;




**Que**, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N°s 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM y 067-92-EF, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) de los trabajadores de la Administración Pública;



**Que**, mediante Acta de Sesión de fecha 12 de enero de 2024, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia, y Estimulo (SUB CAFAE), de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, convoca la Conformación del Comité Electoral para las elecciones de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, estará conformado por tres trabajadores en representación de los trabajadores de la institución, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día, y tres representantes suplentes;

**Que**, en cumplimiento al artículo quince del Estatuto del Sub comité de administración del fondo de asistencia y estimulo de la Unidad Ejecutora 400 (SUB CAFAE – DIRESA) dispone que el periodo de mandato de los miembros del SUB CAFAE será de dos (2) años;



**De** conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por Decretos Supremos N°s 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM y 067-92-EF, así como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2024, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2024-GRA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de delegatura de atribuciones y competencias;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** a los miembros del Comité Electoral quienes estarán encargados de realizar el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo ( SUB CAFAE) de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, para el periodo 2024-2025, la misma que estará integrada de la siguiente manera

Presidenta : Sra. Tania Kristina DE LA CRUZ CISNEROS D.N.I. N° 43505443

Secretario Sr. Ricardo ALCARRAZ CURI D.N.I. N° 28227762

Vocal Sra. Obdulia HUAMÁN SOLDEVILLA D.N.I. N° 28590785

**ARTICULO SEGUNDO.- DAR TERMINO**, en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 576-2021-GRA/IGG-GRDS-DIRESA-DR. de fecha 30 de Setiembre del 2021

**ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR** a los interesados y a las instancias correspondientes previas las formalidades de Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

